

**Constancia secretarial:** A Despacho del señor Juez, informándole que el siete (07) de diciembre a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), el señor OSCAR MUÑOZ CASTRO, se comunicó telefónicamente con este estrado judicial, manifestando que las personas que servirían como testigos para soportar su solicitud de amparo de pobreza corresponden a los señores MARIO BEDOYA BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.564.248, quien puede ser localizado en la dirección "Carrera 5ª No.17-51, Quimbaya, Quindío" o en el teléfono "3155466262" y OFELIA VALENCIA OROZCO, identificada con la cedula de ciudadanía No.24.618.526, quien puede ser localizada en la dirección "Carrera 5ª No.19-39, Quimbaya, Quindío" o en el teléfono "3206391324".

Quimbaya Quindío, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS  
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto: Amparo de pobreza  
Solicitante: Oscar Muñoz Castro  
Radicado: 63-594-4089-002-2020-00226-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, este Juzgado, previo a resolver sobre la solicitud de amparo de pobreza, presentada por el señor OSCAR MUÑOZ CASTRO, para iniciar proceso posesorio, se dispone recepcionar el testimonio de los señores MARIO BEDOYA BEDOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No.4.564.248, quien puede ser localizado en la dirección "Carrera 5ª No.17-51, Quimbaya, Quindío" o en el teléfono "3155466262" y OFELIA VALENCIA OROZCO, identificada con la cedula de ciudadanía No.24.618.526, quien puede ser localizada en la dirección "Carrera 5ª No.19-39, Quimbaya, Quindío" o en el teléfono "3206391324", para que declaren bajo la gravedad del juramento sobre las condiciones económicas del solicitante, para cuyo efecto se fija para dicha recepción el día once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 a.m).

**NOTIFÍQUESE,**

  
HERNANDO LOMBANA TRUJILLO  
JUEZ



